

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

375

San Antonio Oeste, 01 de Noviembre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
20 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 20
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1548/22**VISTO**

El expte Nº 004/2022

La solicitud presentada por el Sr. BASANTA WALTER ARIEL, titular de Licencia Comercial 95 y,

CONSIDERANDO

Que mediante nota solicita la baja de la licencia comercial

Que no se registra deudas pendientes con el Municipio conforme al Libre Deuda que obra en el expte mencionado en el Visto

Que no existen objeciones para proceder a lo solicitado por el titular de la firma

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la Licencia Comercial nº 95 a favor del Sr. BASANTA WALTER ARIEL. DNI Nº 38 093.323, habilitada bajo el rubro: DEPOSITO MAYORISTA con domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2183 de la localidad de San Antonio Oeste a partir del mes de SEPTIEMBRE 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1549/22**VISTO:**

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400), correspondiente a la certificación N° 13, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Ana Laura Baraschi Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1550/22VISTO:

La nota presentada desde la Dirección de cultura

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura, puso en marcha diferentes talleres de oficio, con el fin de capacitar a la comunidad, de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este. Que, por decreto N° 1411/22 se realizó el pago a los talleristas, correspondiente al mes de Agosto;

Que, por omisión de la Dirección de Cultura la Sra. Correa Alejandrina Edith, DNI: 27.684.406 no fue incluida en la nomina del anexo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un aporte económico no reintegrable de Pesos, DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200), a la Sra. CORREA, Alejandrina Edith – DNI. 27.684.406 a cargo del taller de cocina para niños, correspondiente al pago del mes de Agosto.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1551/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6672/22

—oOo—
DECRETO Nº 1552/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6673/22

—oOo—
DECRETO Nº 1553/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6674/22

—oOo—
DECRETO Nº 1554/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6675/22

—oOo—
DECRETO Nº 1555/22

VISTO:

La nota presentada por el Señor Huinca Leandro y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 1 y 2 de octubre se realizó el evento deportivo de ciclismo MTB denominado “Final Provincial Infante Juvenil”, en el circuito del Cerro banderita de Las Grutas;

Que, participaron de la competencia 200 ciclistas de toda la provincia

Que, solita un aporte económico para poder cubrir gastos que se originan por la realización del evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CUARENTA MIL (40.000), por única vez, al Sr. HUINCA LEANDRO, organizador del evento.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene su sustento en el Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1556/22**VISTO:**

La nota presentada por la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas y;

CONSIDERANDO:

Que, la práctica de atletismo ha tomado gran notoriedad en nuestro ejido, donde niños, jóvenes y adultos se reúnen en un espacio común a disfrutar y practicar esta actividad;
Que, en el mes de Octubre se realizara en la ciudad de Neuquén la Copa Nacional U18, “Capacitación de Jueces”, y tres atletas locales viajaran a la ciudad de Choele Choel a participar del Provincial de Atletismo.-

Que, es política de este gobierno apoyar para su desarrollo diferentes actividades culturales, recreativas y deportivas. Por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos VEINTICINCO MIL (25.000), por única vez, al Presidente de la Asociación de Atletismo y Actividades Náuticas, señor PAINECURA FABIO GABRIEL DNI 18.514.942.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene su sustento en el Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1557/22**VISTO:**

El Expediente 335/21, el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y el Sr. BERBEL Cristian Gonzalo DNI: 30.608.905;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el profesional reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el presente contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el contrato celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BERBEL, Cristian Gonzalo, DNI: 30.608.905, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1434/2022 que tiene sustento en el artículo 79º de la carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Ana Laura Baraschi Subsecretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1558/22

VISTO:

La nota presentada por, el Secretario De Gobierno;
El expediente 582/2022.

CONSIDERANDO:

Que, los días 23 y 24 de octubre se disputara el 6º torneo aniversario de futbol, “Abuela Amalia”.

Que, el torneo tiene más de 38 años de trayectoria y ha sido pionero en el futbol femenino.-

Que, del torneo participan equipos de diferentes ciudades de la como General Roca, Valcheta y Carmen de Patagones.

Que, solicitan ayuda económica para la compra de trofeos.

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500) por única vez a la Sra. PALMA, Fanny Gabriela, DNI: 23.939.217, organizadora del torneo.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será descripto por el Secretario de Gobierno Municipal en cumplimiento con el Decreto Nº 1534 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal..-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1559/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes;
El expediente 579/2022.

CONSIDERANDO:

Que, del 18 al 22 de Octubre se realizara en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa el Nacional de Gimnasia Deportiva.-

Que la Gimnasta Pía Rapiman, representante de la localidad ha clasificado al Nacional.-

Que, solicitan un aporte económico para poder cubrir el pago de la inscripción a la competencia.-

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) por única vez al Sr. RAPIMAN, Carlos Alberto, DNI: 23.434.511, padre de la menor.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno Municipal en cumplimiento con el Decreto Nº 1534 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1560/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura.
El expediente 569/2022.

CONSIDERANDO

Que, el sábado 1º de Octubre se realizo en el balneario "Los Tamariscos" el "Día de la Primavera"

Que, participaron del evento carrozas, murgas, disfraces, entre otros.

Que, se presento el Sr. Sequeira Francisco Sebastián del grupo "Ke Sabor"

Que, es necesario un aporte económico, para el pago del artista.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) por única vez al Sr. SEQUEIRA, Francisco Sebastián, DNI: 33.336.782, artista.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será descripto por el Secretario de Gobierno Municipal en cumplimiento con el Decreto N° 1534 que tiene su sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1561/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. UINCA, Carola Rufina;

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de vecinos autoconvocados, realizara una Peña Folclórica el día sábado 9 de Julio;

Que, el fin de la Peña es poder recaudar fondos para los festejos del día del niño.-

Que, solicitan ayuda de tipo económica para poder sustentar, los gastos de sonido.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, por única vez de pesos: QUINCE MIL (\$15.000), a la Sra. UINCA, Carola Rufina, – DNI- 29.760.701, vecina organizadora del evento.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1562/22

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Turismo y Cultura Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, del 01 al 04 de Octubre se desarrolla en la Rural de Palermo, Ciudad de Buenos Aires la “Feria Internacional del Turismo”;

Que, tres estudiantes que residen en Buenos Aires estarán colaborando en promocional nuestro destino turístico, tanto en el Stand de Las Grutas como en el Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro

Que, solicita un aporte económico para los estudiantes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos QUINCE MIL (15.000), por única vez, a las personas que se detallan a continuación:

- Fernández Kynzi Solana Micaela – DNI. 44.007.678

- Moyano, Heber Emir – DNI. 43.434.541

- Rodríguez Fernández, Martina – DNI: 43.138.545

ARTICULO 2º: El siguiente decreto suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene su sustento en el Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1563/22VISTO:

Expdte Nº 105/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante RIVERA, Graciela Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su hija, sobre la calle Saavedra Nº 663, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Rivera, da clases de particular en su domicilio.

Que la Sra. Rivera, solicita asistencia económica para cubrir gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora RIVERA, GRACIELA BEATRIZ - DNI N° 16.332.314.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1564/22

VISTO:

Expdte N° 030/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ORE ACUÑA, ANDY WILDER cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo solo, sobre la calle Alem N° 1120, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Ore, se encuentra tramitando una Pensión no Contributiva.

Que el Sr. Ore, solicita asistencia económica para cubrir gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Señor ORE ACUÑA, ANDY WILDER - DNI N° 94.714.464.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1565/22

VISTO:

Expte Nº 179/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante QUINCHU, Cecilia Gemina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Islas Malvinas Nº 3360, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Quinchu, es ama de casa y percibe la AUH.

Que la Sra. Quinchu, solicita asistencia económica para el pago del servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora QUINCHU, CECIA GEMINA - DNI Nº 37.214.446.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1566/22**VISTO:**

Expte Nº 116/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante GONZALEZ, Ester Yolanda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la sra.se encuentra viviendo con su esposo e hija, sobre la calle Futaruin Nº 624, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.
Que la González se encuentra desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos diarios
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GONZALEZ, ESTER YOLANDA- DNI 20.119.654.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022

—oOo—

**DECRETO Nº 1567/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6676/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1568/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6677/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1568/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6677/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1569/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6678/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1570/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6679/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1571/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6680/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1572/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6681/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1573/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6682/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1574/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6683/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1575/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6684/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1576/22

VISTO

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;
Expte Nº 048/2021 de Fecha 10 de febrero de 2022,
El Decreto Nº 1535 de fecha 29 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que producto del inicio de la Temporada Estival 2021/2022 se requirió la contratación de servicios tercerizados, a los fines de atender la demanda de servicios y cumplimentar las obligaciones de la Municipalidad ante la comunidad

Que, entre ellos, se requirió la contratación del Servicio de Acarreo, por los meses de enero, febrero y marzo de 2022, por tal motivo mediante Expte Nº 058/2021 se realizó el Concurso Públicos de Precios Nº 014/2021, el cual fue declarado desierto;

Que por cuestiones operativas, la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno y el Juzgado de Faltas Nº1 encomendaron el servicio de acarreo a Carlos Elías ESPEJO CUIT 20-33211284-9, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 4092 (Adhesión Ley Nº 24449 de Tránsito Nacional) y la Ordenanza 5671 (Adhesión a la Ley Nº 5259 Alcoholemia), a fin de regular el tránsito vehicular en la vía pública y garantizar los cumplimientos allí establecidos;

Que por razones de necesidad y urgencia y a los fines de garantizar el cumplimiento de lo informado precedentemente, se inició el Servicio de Acarreo, con el único proveedor de la localidad con la capacidad y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación;

Que de acuerdo al Decreto Reglamentario Nº 123/19 que reglamenta las contrataciones en la provincia de Río Negro, en su Artículo 115º prevee el reconocimiento del legítimo abono cuando el trámite de una contratación no se hubiere ajustado a la norma;

Que a través del dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Legal de fecha 20 de septiembre de 2022, se concluyó que corresponde en este caso la declaración de un legítimo abono, en un todo de acuerdo con el Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Que mediante el Decreto N° 1535/22 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, se creó la Comisión Técnica Especial conformada por la Secretaría General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal, la Dirección de Tránsito Y Transporte y el Juzgado de Faltas N° 1;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Técnica Especial los precios ofrecidos y facturados por Sr. Carlos Elías ESPEJO CUIT 20-33211284-9 por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, se consideran razonables, resultando conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la autorización correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a abonar, en concepto de legítimo abono, a favor del proveedor Carlos Elías ESPEJO CUIT 20-33211284-9, la suma total de pesos dos millones seiscientos cuatro mil trescientos con 00/100 (\$2.004.300,00) por el Servicio de Acarreo realizado en los meses enero, febrero y marzo del año 2022.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1534/2022, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Cdor. Matias Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1577/22

VISTO:

Expte N° 106/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LINARES, MILAGRO MARIA LUZ cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus padres y hermano, sobre la calle España N° 1075, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Linares, se encuentra cursando el tercer año de la carrera de Licenciatura en Nutrición-

Que la Sra. Linares, solicita asistencia económica para solventar parte del pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora LINARES, MILAGRO MARIA LUZ - DNI 42.971.885.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1578/22

VISTO:

Expte Nº 107/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CASTRO, LORENA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle San Martín Nº 1175, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Castro, se dedica a la cosmetología y venta de productos.

Que la Sra. Castro, solicita asistencia económica para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora CASTRO, LORENA - DNI 24.762.377.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1534/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de Octubre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1579/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6685/22

—oOo—

DECRETO Nº 1580/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6686/22

—oOo—

DECRETO Nº 1581/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6687/22

—oOo—

DECRETO Nº 1582/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6688/22

—oOo—

DECRETO Nº 1583/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6689/22

—oOo—

DECRETO Nº 1584/22

VISTO:

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,
La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,
La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,
Las Resoluciones Nº 164/2022 y Nº 302/2022 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, lleva a cabo el financiamiento del Programa de Infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil, a través de acuerdos con Municipios del país;

Que las Municipalidades son responsables del cumplimiento de los requerimientos detallados en los acuerdos, cuyos Centros permitirán incluir en espacios de cuidado, acompañamiento y protección de derechos a niñas y niños de 45 días a 4 años de edad de cada localidad;

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste se adhirió al Programa de Infraestructura para Centros de Desarrollo Infantil en fecha 22 de julio 2022;

Que en fecha 13 de septiembre de 2022 la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación hace saber a la Municipalidad de San Antonio Oeste la No Objeción Técnica al desarrollo de la obra;

Que el Presupuesto Oficial estimado para la presente obra, asciende a la suma de Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 (\$103.682.196,71);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 021/2022 para la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra “Centro de Desarrollo Infantil”, ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 71/100 (\$103.682.196,71), como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día 11 de Noviembre de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día martes 11 de octubre de 2022 hasta el día jueves 10 de noviembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Ciento Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria General de Coordinación Institucional, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, al Subsecretario de Obras Públicas, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un representante del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1585/22

VISTO

El Expte. Nº 66/2021

La solicitud presentada por el Sr. THEA ALEJO ANTONIO para la habilitación bajo el rubro GIMNASIO, con domicilio en calle H.IRIGOYEN 1339 de San Antonio oeste y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1487 A favor de la Sr. THEA ALEJO ANTONIO DNI Nº 40.791.019 bajo el Rubro: GIMNASIO con domicilio en calle H.IRIGOYEN 1339 de la ciudad de San Antonio Oeste

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1586/22

VISTO

El Expte. Nº 69/2022

La solicitud presentada por el Sra. CONTRERAS JULIA MARISA para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA-KIOSCO ANEXO VERDULERIA, con domicilio en calle 6 DE ENERO 994 de San Antonio Oeste .y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N° 1490 A favor de la Sra., CONTRERAS JULIA MARISA DNI N° 23:434.542 bajo el Rubro: DESPENSA-KIOSCO ANEXO VERDULERIA con domicilio en calle 6 DE ENERO 994 de la ciudad de San Antonio Oeste

ARTICULO 2º: Expidase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 11 de Octubre de 2022.-